



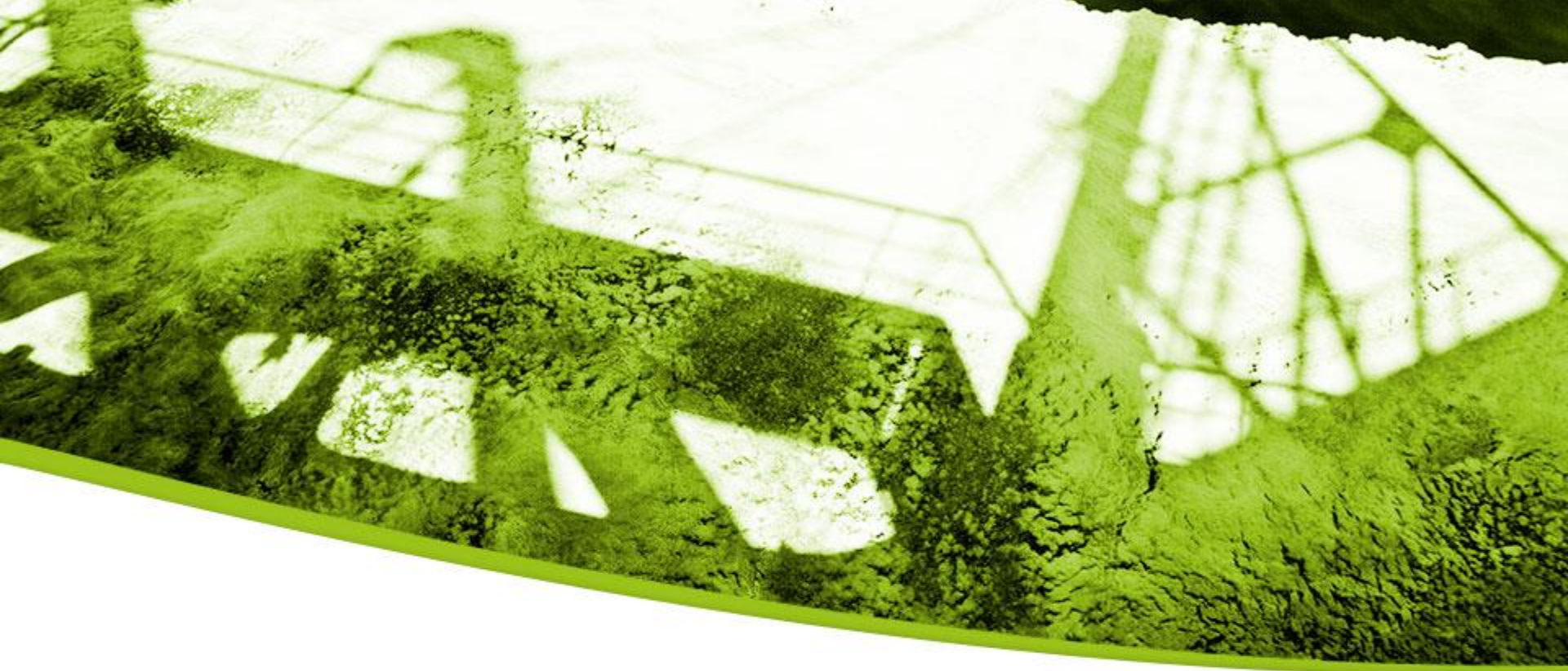
Junta Obligatoria Anual de Accionistas 2016

13 de abril, 2016



Agenda

1. Aprobación de Estados Financieros y Memoria Anual de Pesquera Exalmar S.A.A., correspondientes al ejercicio 2015.
2. Aplicación de Utilidades.
3. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2016 o delegación de su nombramiento al Directorio.
4. Nombramiento de Directorio para el año 2016 y fijación de su remuneración.
5. Aprobación del Reglamento de Junta de Accionistas.
6. Modificación parcial del Estatuto.
7. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.



1. Aprobación de Estados Financieros y Memoria Anual de Pesquera Exalmar S.A.A.



Consumo Humano Indirecto

Exalmar: tercera empresa en procesamiento de harina y aceite de pescado.

Cuota Centro- Norte

	Empresa	2 ^{da} temp.2015
1		16.9%
2		14.2%
3		8.5%
4		6.8%
5		6.7%
6		6.6%
8	Others	40.3%



% de Procesamiento

	Empresa	1 ^{ra} temp.2015	2 ^{da} temp.2015
1		24.6%	23.0%
2		21.9%	21.6%
3		12.9%	12.7%
4		12.5%	11.9%
5		10.6%	11.0%
6		7.4%	10.2%
8	Others	10.1%	9.6%

Fuente: PRODUCE.

Fuente: PRODUCE.

La habilidad de Exalmar para comprar a terceros permite incrementar su participación.

Relación de confianza con pescadores artesanales independientes: (i) Asesoría financiera y operativa, (ii) Apoyo logístico para pesca, (iii) Acuerdos a medida para compra de anchoveta.



Consumo Humano Indirecto

Miles de TM	2014			2015		
	2da temp. 2013	1era temp. 2014	Total	2da temp. 2014	1era temp. 2015	Total
Cuota sector	2,304	2,530	4,834		2,580	2,580
Captura efectiva sector	2,274	1,679	3,954		2,508	2,508
Avance sector	98.7%	66.4%	81.8%		97.2%	97.2%
Captura efectiva Exalmar	98.3%	72.5%	85.7%		100.0%	100.0%
Procesamiento Exalmar	11.8%	12.7%			12.9%	12.9%
Temporada	12/11-31/01	23/04 - 10/08			09/04 - 31/07	

En un año retador, quedó demostrada la capacidad de recuperación de la biomasa de anchoveta tras una temporada afectada por condiciones ambientales anómalas.

1era temp. 2015: se capturó el 97% de la cuota asignada.

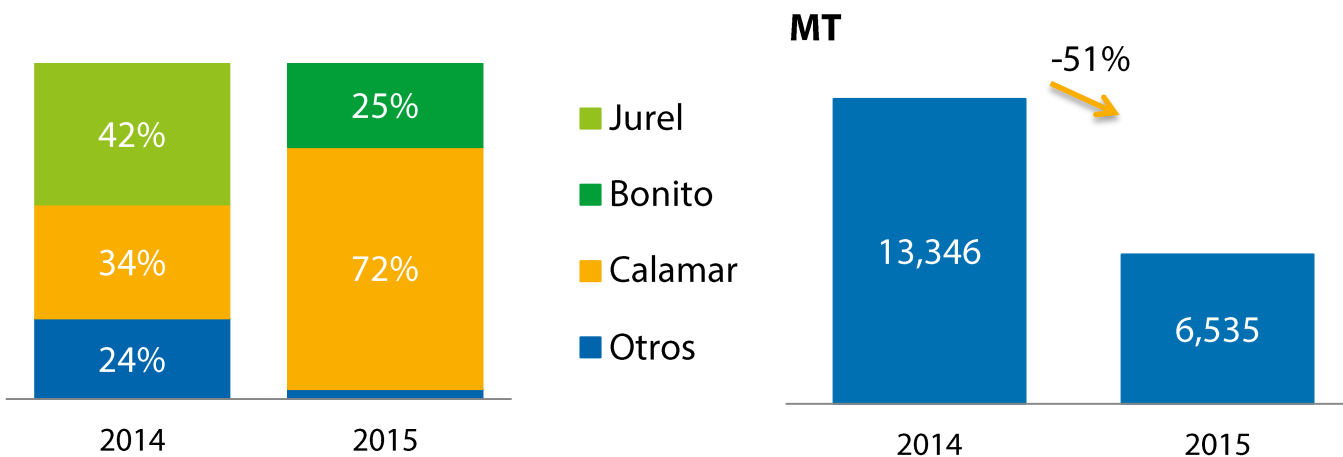
2da temp. 2015: se capturó el 99% de la cuota asignada.

También quedó en evidencia la capacidad financiera de la Compañía para afrontar una temporada sin pesca (segunda temporada del 2014).

Planta de Tambo de Mora

Jurel y caballa					
Miles de TM	2011	2012	2013	2014	2015
Cuota sector	240	160	106	152	140
Captura efectiva sector	233.7	112.3	60.3	89.7	1.1
Captura efectiva Exalmar	9.3	6.8	3.9	7.8	0.1
Procesamiento Exalmar	4.0%	6.0%	6.5%	8.7%	12.3%

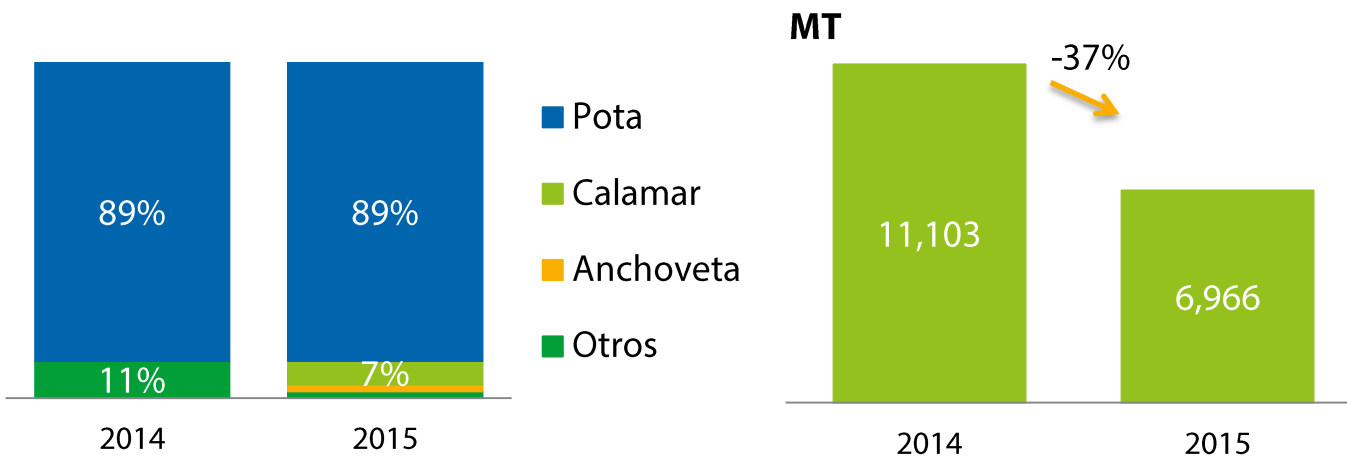
Producción de Planta de Tambo de Mora





Planta de Paita

Producción de Planta de Paita



Compra de pescado a pescadores artesanales independientes.

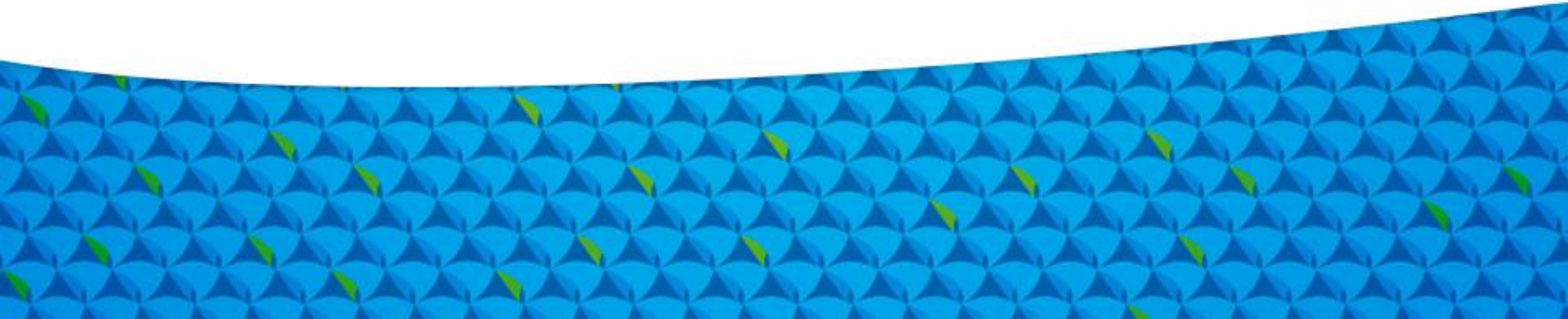
Desarrollo de nuevos productos con valor agregado.

Menor producción (-37%) por menor disponibilidad de pota en la segunda mitad del año 2015.





Información Financiera





Estados Financieros Auditados

MM US\$	2013	2014			2015 – Auditado (*)			2015 No Auditado (**)
		CHI	CHD	Total	CHI	CHD	Total	Total
Ventas	168.9	187.4	33.5	220.9	137.2	19.0	156.2	156.2
Utilidad bruta	40.9	54.4	1.9	56.3	43.3	-8.7	34.6	25.7
Utilidad operativa	23.5	41.0	-3.6	37.4	32.8	-14.9	17.9	8.9
Utilidad antes de impuestos	-7.8	24.4	-6.3	18.1	10.4	-17.0	-6.7	-15.6
Utilidad neta	-1.5	20.6	-6.3	14.3	18.3	-17.0	1.3	-5.1
EBITDA	41.6	57.2	-0.2	57.0	49.4	-11.2	38.2	29.3
Margen bruto	24%	29%	6%	25%	32%	-46%	22%	16%
Margen operativo	14%	22%	-11%	17%	24%	-78%	11%	6%
Margen neto	-1%	11%	-19%	6%	13%	-89%	1%	-3%
Margen EBITDA	25%	31%	-1%	26%	36%	-59%	24%	19%

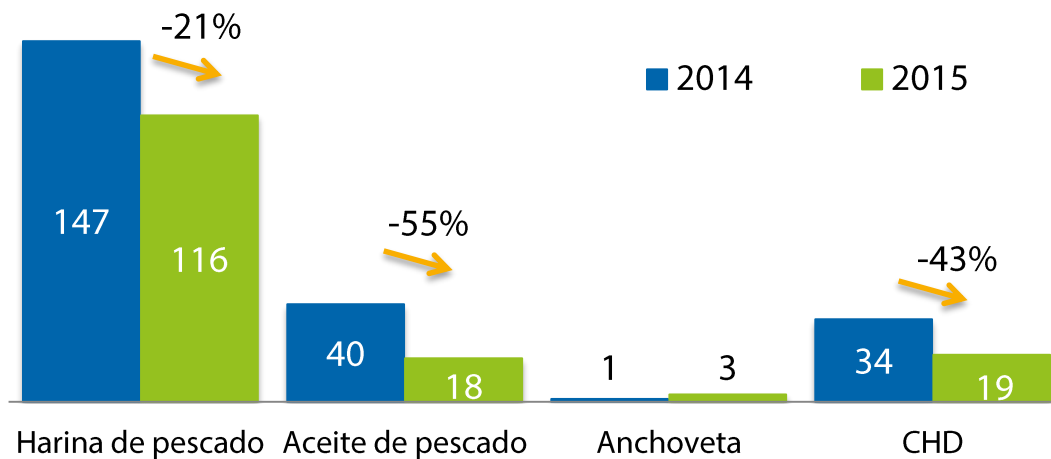
(*) Sujeto a la aprobación de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

(**) Publicado el 15 de febrero del 2016.

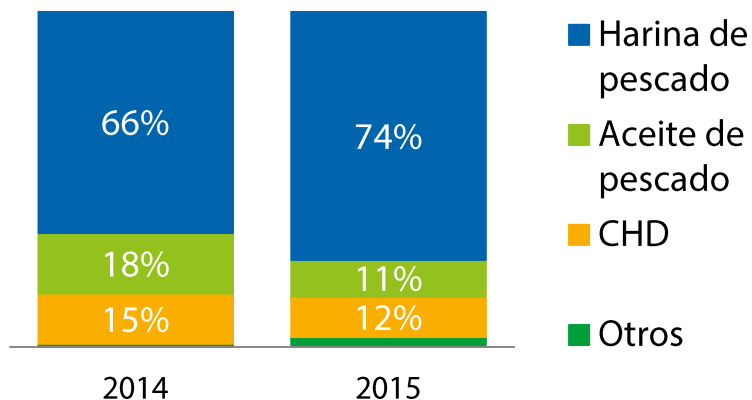


Ventas

MM US\$



- Las ventas totales se redujeron (-29%) debido a menores stocks iniciales por la suspensión de la 2da temp. 2014 y menores ventas de CHD (-43%).



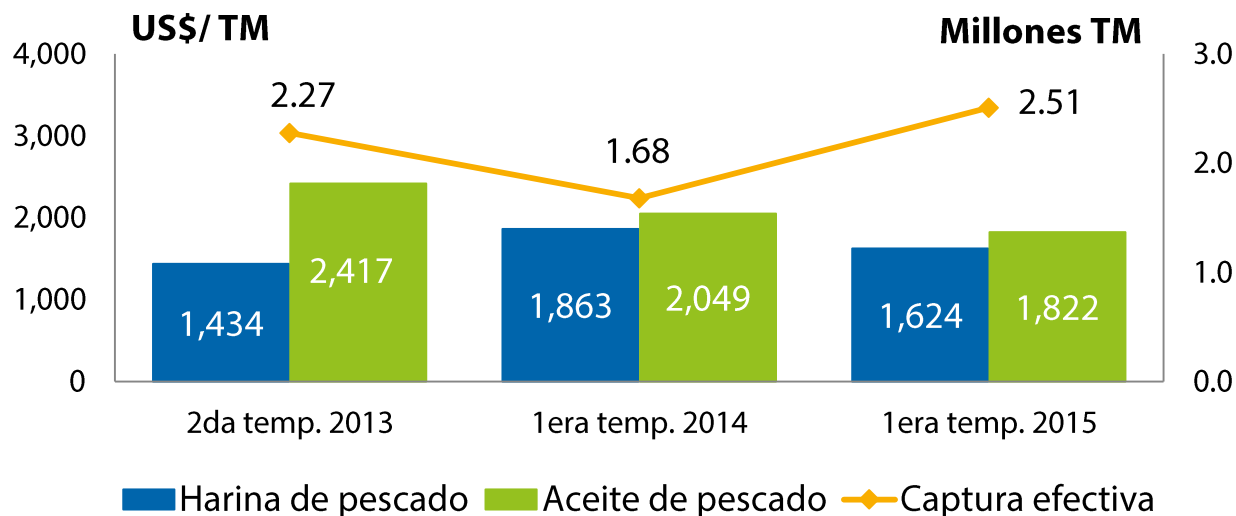


Ventas CHI

Ventas Harina de Pescado		
	2014	2015
TM	91,809	69,986
US\$/TM	1,597	1,663
Miles US\$	146,608	116,385

Ventas Aceite de Pescado		
	2014	2015
TM	19,394	10,466
US\$/TM	2,043	1,693
Miles US\$	39,623	17,724

Precios promedio de venta y captura efectiva





Inventarios CHI

Harina de pescado			
Miles de TM	2014	2015	Var.
Inventario inicial	38.7	7.1	-82%
Producción	60.0	94.8	58%
Ventas	91.8	70.0	-24%
Reproceso	0.1	0.2	
Inventario final	7.0	32.1	359%

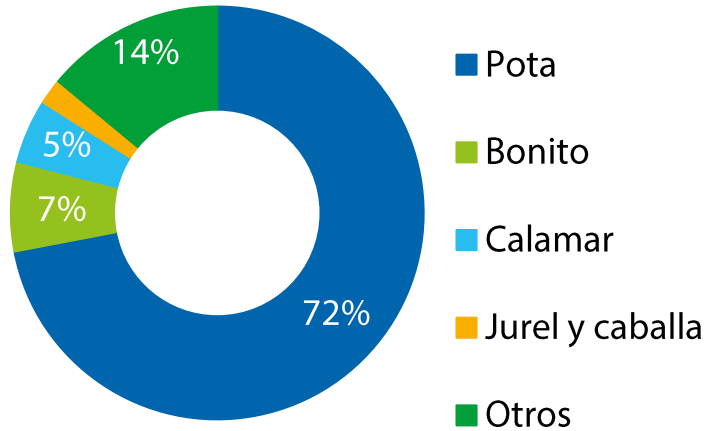
Aceite de pescado			
Miles de TM	2014	2015	Var.
Inventario inicial	6.5	0.7	-89%
Producción	14.0	11.9	-15%
Ventas	19.4	10.5	-46%
Reproceso	-0.4	0.0	
Inventario final	0.7	2.2	220%



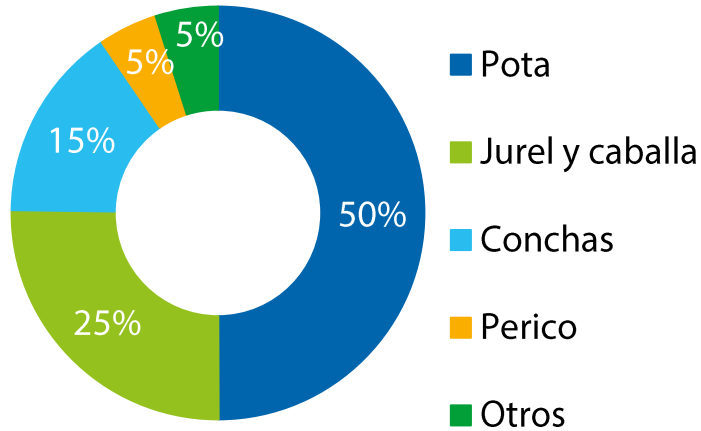


Ventas CHD

Ventas congelados (2015)

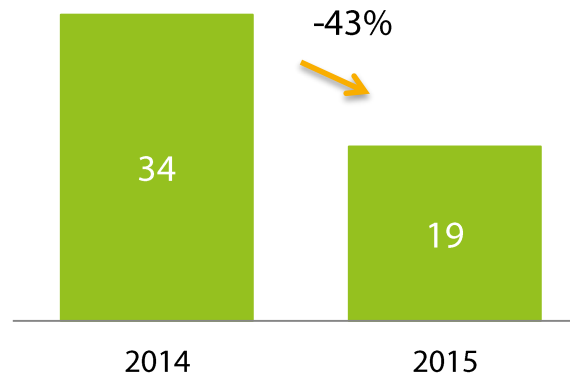


Ventas congelados (2014)



- DHC revenues decreased by 43%:
 - Menor disponibilidad de pota y perico.
 - Menores precios promedio de congelados por acumulación de inventarios en China.
 - Ausencia de jurel y caballa.
- CHD represent el 12% de las ventas totales, similar al 2014.

MM US\$





Costos de producción

	2014	2015	Var.
Días de veda	206	224	9%
Procesamiento(*)	264	418	58%
Captura propia (*)	156	225	44%
Compra terceros (*)	108	193	78%
Precio compra a terceros (**)	281	297	6%
Costo captura (**)	110	107	-2%
Costo captura sin deprec. (**)	96	96	1%
Costo procesamiento (***)	253	185	-27%
Costo procesamiento sin deprec. (***)	211	156	-26%
Gastos de veda (MMUS\$)	28	33	17%

Procesamiento

Costos

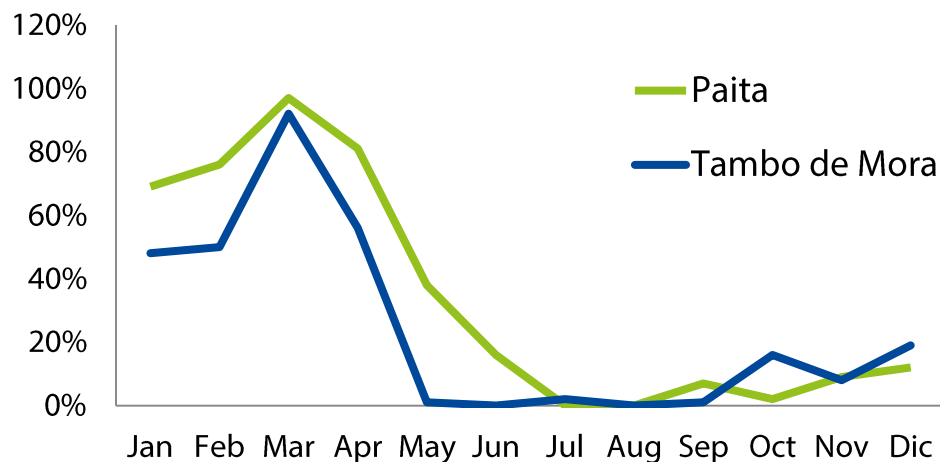
- Mayor costo de compra a terceros (6%). Incremento del volume comprador, dado que en el 2014 solo se considera la primera temporada de pesca.
- Menor costo de procesamiento (-26%), debido aun manyor volume de procesamiento, menor costo de combustible y de personal.





Costos fijos CHD & Capacidad Instalada

Utilización de capacidad instalada de plantas CHD



- Baja utilización de capacidad instalada:
 - Menor disponibilidad de pota.
 - Menores precios promedio de congelados por acumulación de inventarios en China.
 - Ausencia de jurel y caballa.

CHD (MM US\$)	2015	
Ventas	19.1	19.1
Costo variable de ventas	-17.4	-17.4
Margen contribución de	1.7	1.7
Gastos de ventas	-3.8	-3.8

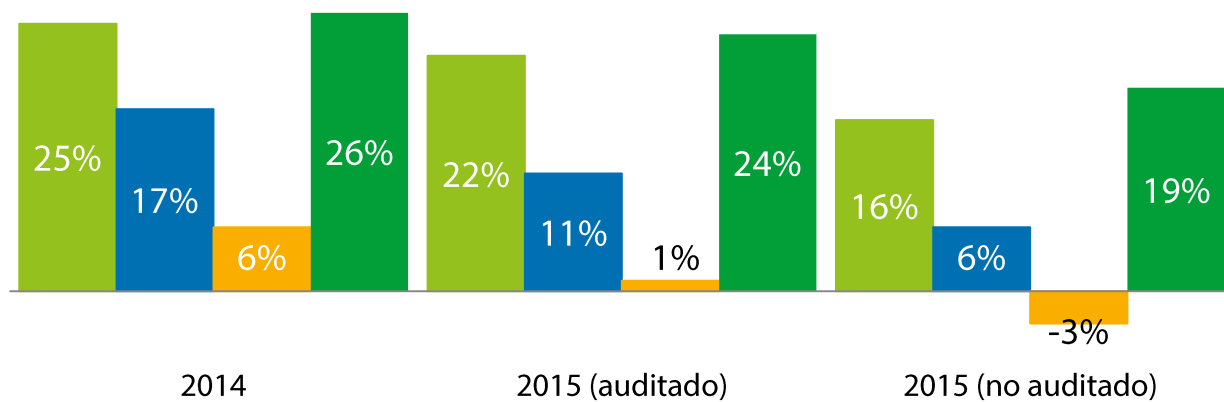
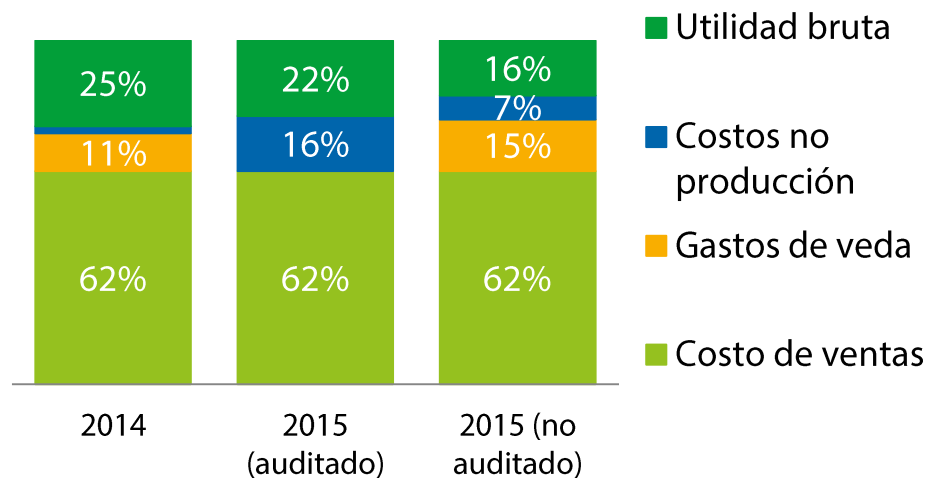
	Costo	Deprec.	Total
Costos de no producción	3.7	2.7	6.4
Costos fijo de ventas	3.2	0.7	3.9
Gastos administrativos	2.1	0.3	2.4
Costos fijos	-9.0	-3.7	-12.7

EBITDA	-11.1	-11.1
Utilidad operativa	-14.8	-14.8



Utilidad y márgenes

- Utilidad bruta (-39%):
 - Suspension 2da temp. 2014 y bajos inventarios iniciales y ventas.
 - Menor producción y ventas CHD (-43%).



■ Margen bruto ■ Margen operativo ■ Margen neto ■ Margen EBITDA





Endeudamiento

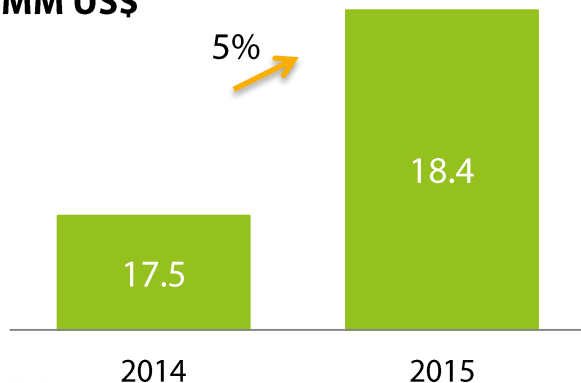
Endeudamiento		
MM US\$	2014	2015
Corto plazo	45	28
	18%	12%
Largo plazo	210	211
Corriente	2.4	3.2
No Corriente	208	208
	82%	88%
Total	255	239
Caja	29	2
Deuda neta	226	237

Bonos:

- Emisión: US\$ 200 MM mercado internacional.
- Fecha emisión: 01.02.2013.
- Fecha vencimiento: 31.01.2020.
- Interés: 7.375% anual.
- Uso para repagar préstamo sindicado por US\$ 140 MM e inversiones diversas.

Gastos financieros netos

MM US\$



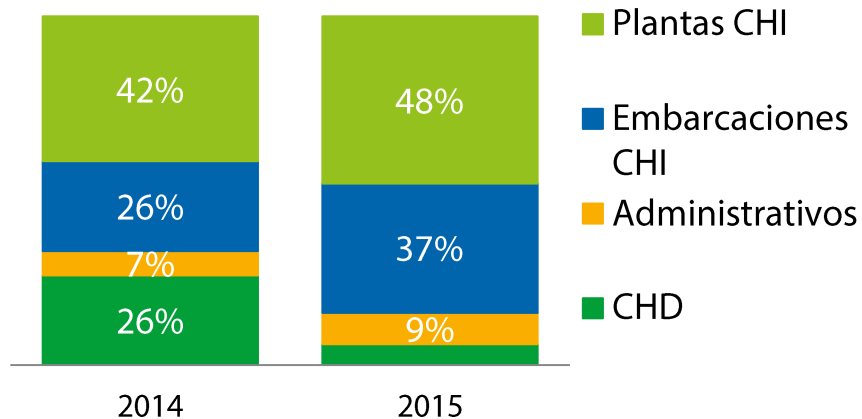
MM US\$	2014	2015
Cuentas por cobrar	13	2
Inventarios (*)	22	61
Cuentas por cobrar + inventarios + caja	65	65
Cobertura deuda corto plazo	143%	236%

(1) Valorizado a precio promedio de venta.





CAPEX



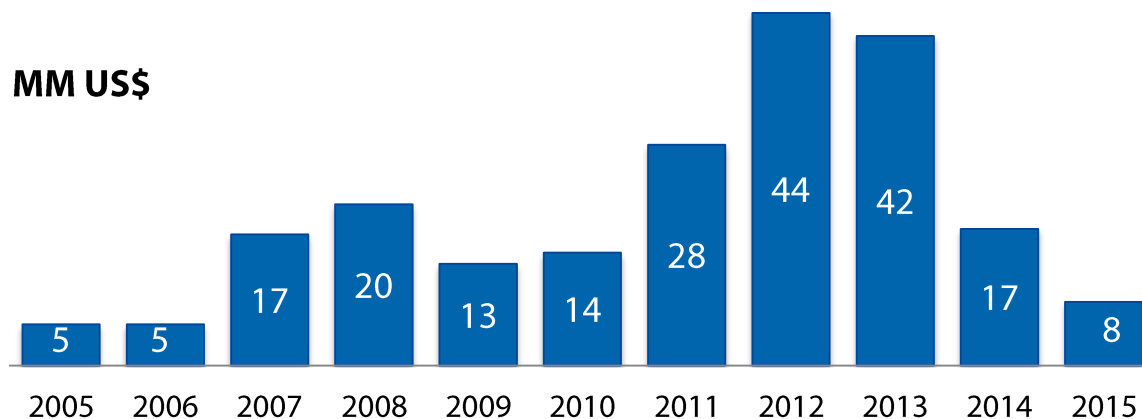
- **Inversiones CHI:**

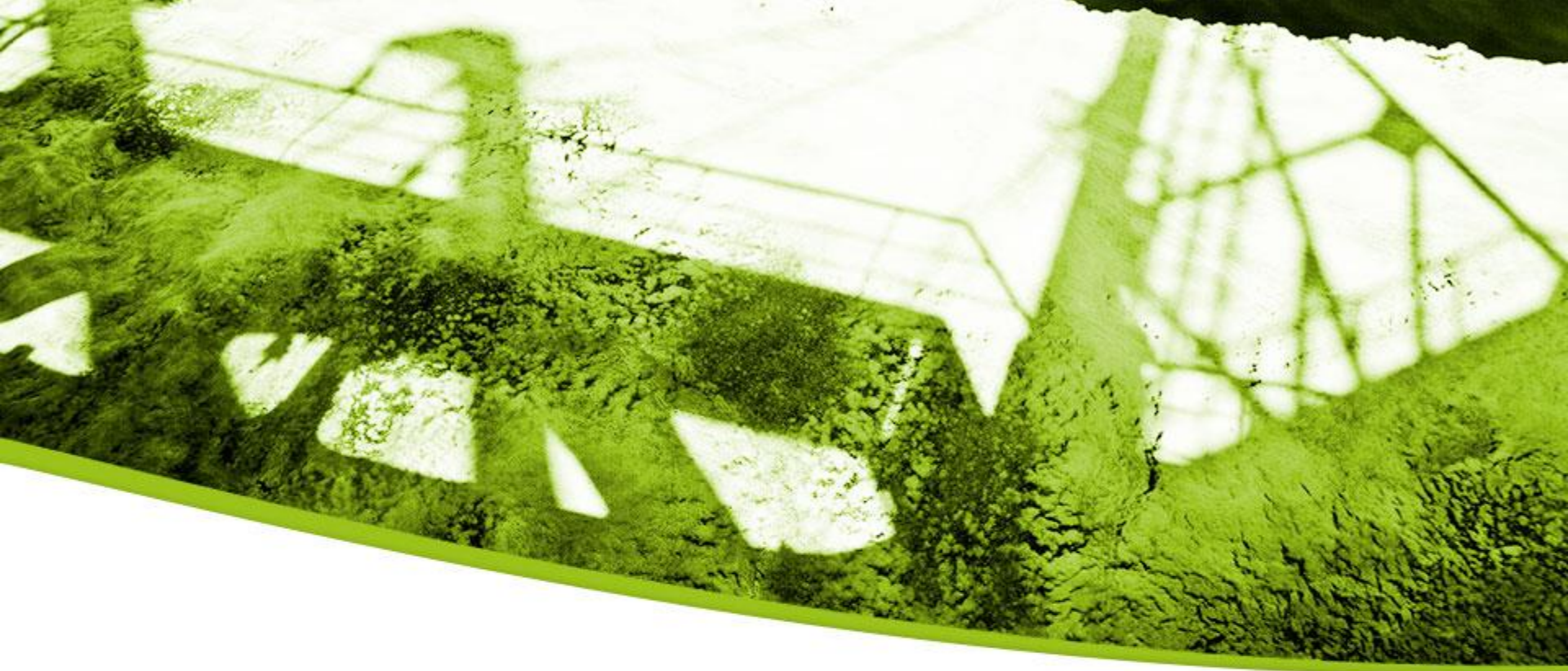
- Mantenimiento a redes anchoveteras.
- Requerimientos ambientales.
- Plantas CHI.

- **Inversiones CHD:**

- Planta de Tambo de Mora.
- Planta de Paita.

MM US\$





2. Aplicación de Utilidades

Aplicación de utilidades

- De acuerdo a lo sugerido por el Directorio de la Sociedad en su sesión del 15 de marzo, se propone a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la no distribución de utilidades.



3. Nombramiento de Auditores Externos para ejercicio 2016 o delegación de su nombramiento al Directorio

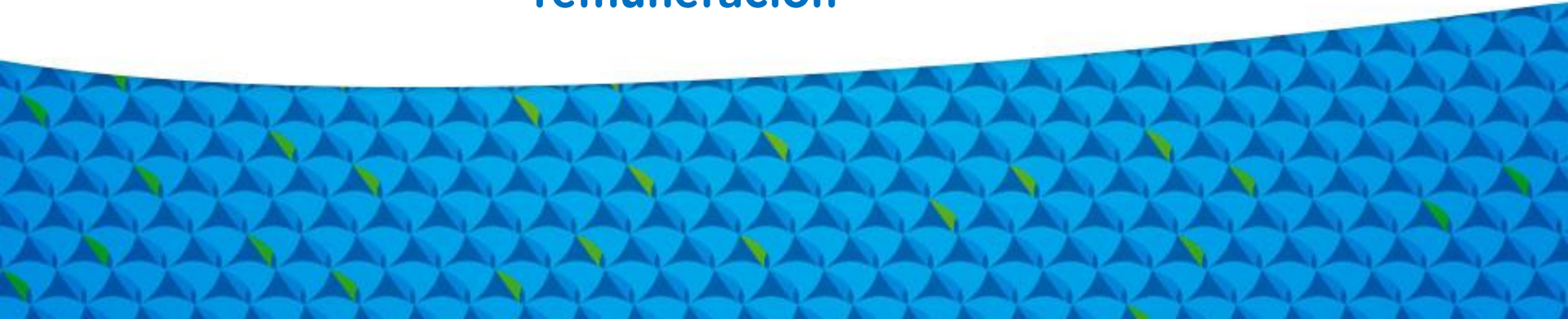


Nombramiento de Auditores Externos

- Se somete a la aprobación de la Junta, delegar en el Directorio de la Sociedad el nombramiento de los Auditores Externos para los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio 2016.



4. Nombramiento de Directorio para el período 2016 y fijación de su remuneración





Nombramiento de Directorio

- Se somete a aprobación de la Junta, los siguientes miembros del Directorio de la Sociedad para el período 2016, así como su remuneración para dicho período en la suma de USD 2,000 (Dos Mil Dólares Americanos) mensuales.
 - **Víctor Manuel Matta Curotto**, identificado con DNI No. 21802940 como Presidente del Directorio.
 - **Víctor Santiago Matta Dall'orso**, identificado con DNI No. 40621802 como Vicepresidente del Directorio.
 - **María Cecilia Blume Cillóniz**, identificado con DNI No. 08268044, como directora.
 - **Rodrigo Sarquis Said**, identificado con cédula de identidad chilena No. 6.280.901-9 como director.
 - **Andrés Mauricio Muñoz Ramirez**, identificado con Carnet de Extranjería No. 000038051, como director.
 - **Martín Ramos Rizo Patrón**, identificado con DNI No. 40736860, como director.
 - **Cristian Celis Morgan**, identificado con Pasaporte No. 9499241-9, como director.

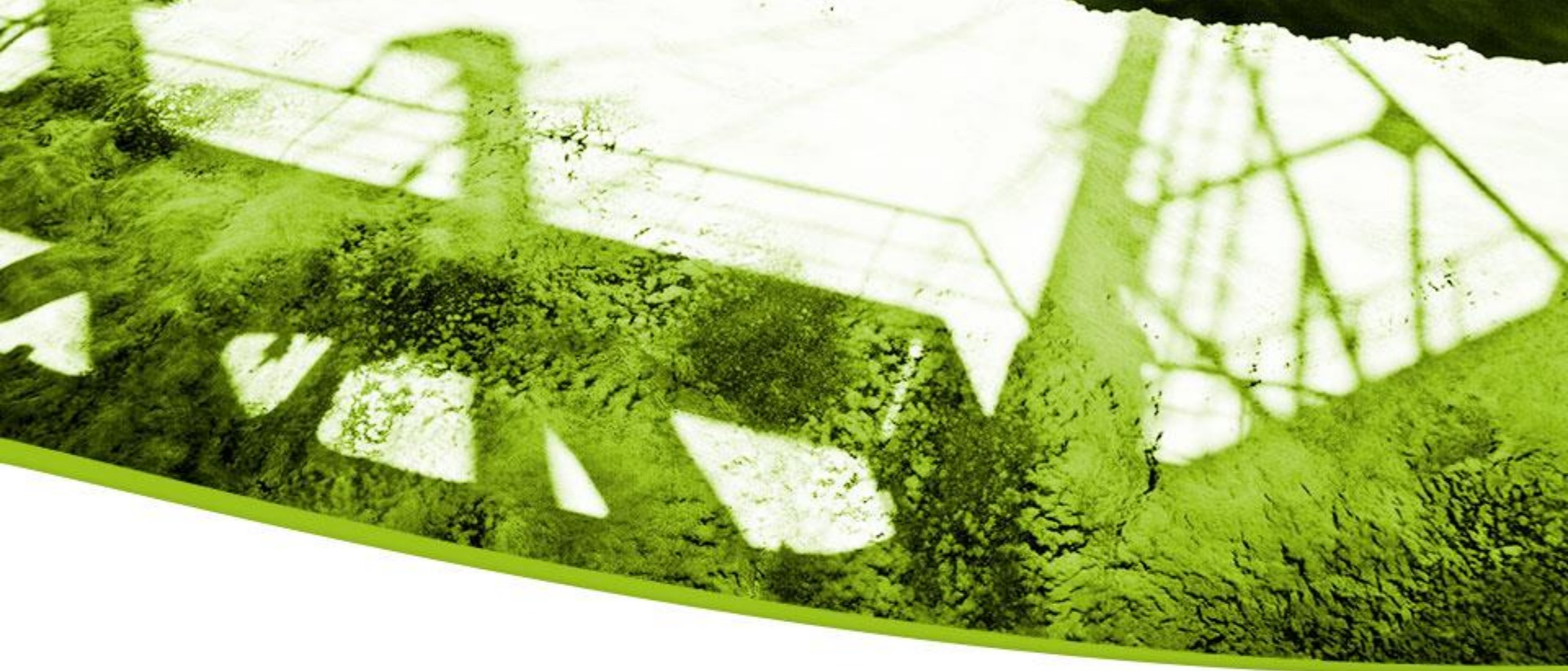


5. Aprobación del Reglamento de Junta de Accionistas



Aprobación Reglamento de Junta

- Mediante sesión de Directorio de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas con la finalidad de adecuarlo a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
- Dicho Reglamento busca detallar los lineamientos que regulan el funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, relacionados con la convocatoria, propuesta de puntos de agenda, derecho de asistencia y representación, ejercicio del voto y adopción de acuerdos, seguimiento de acuerdos, entre otros.
- Se somete a la aprobación de la Junta, la aprobación del Reglamento de Junta de Accionistas.



6. Modificación parcial de Estatuto



Modificación parcial de Estatuto

- Con la finalidad de adecuar el Estatuto de la Sociedad a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, se propuso su modificación parcial, mediante la incorporación de un artículo que regule el mecanismo de solución de conflictos ante discrepancias que surjan entre los accionistas, o entre éstos y la Sociedad y sus administradores.
- Se somete a la aprobación de la Junta, la modificación parcial del Estatuto de la Sociedad.



Modificación parcial de Estatuto

X.- ARBITRAJE

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO: *Las discrepancias que se susciten entre los accionistas, o entre éstos y la Sociedad y sus administradores acerca de la interpretación o aplicación del presente Estatuto, se resolverán mediante negociación directa entre las partes involucradas por un período de quince (15) días calendarios.*

En caso no tener éxito en lograr una solución directa, dentro del plazo de quince (15) días calendarios antes mencionado, cualquiera de los accionistas podrá someter la controversia a un arbitraje de derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje de derecho se tramitará conforme al siguiente procedimiento:

El arbitraje se llevará a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto de tres (3) miembros.

El arbitraje se llevará a cabo conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten los accionistas en forma incondicional y las que declaran conocer y aceptar en su integridad.



Modificación parcial de Estatuto

El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma: Cada uno de las partes en conflicto designará un (1) árbitro y el tercero será designado de común acuerdo por los árbitros ya designados. El tercer árbitro presidirá el Tribunal Arbitral. Si las partes en conflicto fueran más de dos (2), éstas se pondrán de acuerdo para la designación de los árbitros. Los árbitros así designados se pondrán de acuerdo sobre quien se desempeñará como presidente del Tribunal Arbitral. Si los árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contado a partir de la fecha del nombramiento del tercer árbitro, el presidente será elegido por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a pedido de cualquiera de las partes.

En caso de que alguna de las partes en conflicto no designe a su árbitro o, según sea el caso, no llegasen a un acuerdo sobre la designación de los tres (3) árbitros dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que una de ellas manifieste por escrito su voluntad de acogerse al presente artículo, el árbitro o los árbitros que no haya(n) sido designado(s), será(n) nombrado(s) por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de ciento veinte (120) días hábiles desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral.



Modificación parcial de Estatuto

Asimismo, el Tribunal Arbitral puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.

Todos los gastos derivados del arbitraje, su desarrollo y posterior ejecución, incluyendo las tasas del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, los honorarios de los árbitros, los costos de funcionamiento del tribunal arbitral, los honorarios de los asesores legales y de cualquier otra índole, a los que razonablemente hayan tenido que recurrir los accionistas, los costos y costas de los procesos judiciales que se inicien como consecuencia del laudo, incluyendo los de su ejecución, y cualquier otro gasto que sea necesario, serán por cuenta de la parte vencida en el arbitraje. De no existir una parte totalmente vencida en el arbitraje, el tribunal podrá en equidad disponer de manera distinta. Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte que no se vea favorecida con la decisión del Tribunal Arbitral.

El correspondiente laudo arbitral será definitivo e inapelable a efectos de lo cual los accionistas renuncian expresamente a presentar cualquier acción o recurso ante una segunda instancia arbitral.



7. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos



Otorgamiento de facultades

- A efectos de formalizar los acuerdos adoptados en la presente junta, es necesario otorgar poderes a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, Rossana Ortiz Rodríguez y Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia, para que cualquiera de ellos de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad para la formalización de acuerdos.



- ▶ T. (511) 441.4420
- ▶ W. www.exalmar.com.pe
- ▶ D. Av. Víctor Andrés Belaunde 214, San Isidro, Lima, Perú.